

OAC-468
Bogotá, D.C., Octubre primero de 2012

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 02-10-2012 01:08:34
Al Contestar Cite este Nro.:2012IE31887 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: Sd:397 - COORD. GENERAL DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN/BONILLA EST
Destino: LICENCIATURA EN FÍSICA/FLOREZ PEREZ JOSE MANUEL
Asunto: SE REMITE RESOLUCIÓN DEL MEN N.º 1107/12, REGISTRO CALIFICADO
Observ.:

Profesor
ALEJANDRO HURTADO MÁRQUEZ
Coordinador Proyecto Curricular
Licenciatura en Física
Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Presente

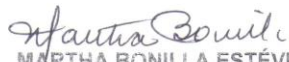
Estimado profesor:

Atentamente remito copia de la Resolución número 11078 de septiembre 11 de 2012, mediante la cual Ministerio de Educación Nacional **renueva por el término de seis (06) años el Registro Calificado al programa Licenciatura en Física, a partir de la Resolución número 7452 de 5 de julio de 2012.**

De acuerdo con el artículo quinto de la anterior resolución, el programa "podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

Como quiera que se observa una inconsistencia relacionada con el número de créditos académicos, esta Coordinación proyectó para la firma del Señor Rector la solicitud ante el Ministerio de Educación Nacional para que se haga la respectiva corrección.

Cordial saludo,


MARTHA BONILLA ESTÉVEZ
Coordinadora General
Autoevaluación y Acreditación

Anexo: Lo enunciado en 1 folio

Copia: Vicerrector Académico, Decano Facultad de Ciencias y Educación, Coordinación Acreditación Facultad de Ciencias y Educación, Secretaria General, Oficina Asesora de Planeación y Control, Oficina de Sistematización y Cómputo, Archivo.

Elaboró: Patricia T

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 11078

(11 SET. 2012)

Por medio de la cual se renueva el registro calificado del programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para ser ofrecido bajo la metodología presencial

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus Instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1295 de 2010 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 1295 de 2010 en su artículo 10 establece que la acreditación de alta calidad de un programa académico por parte del Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación -CNA-, implica que el mismo cumple las condiciones de la ley para su oferta y desarrollo. De obtener la acreditación procederá de oficio la renovación del registro calificado por un término de siete (7) años, o al de la acreditación cuando éste sea superior, contados a partir de la fecha de la acreditación.

Que mediante Resolución número 2707 de 16 de abril de 2010 se otorgó registro calificado al programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que mediante Resolución número 7452 de 5 de julio de 2012 se otorgó acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Física de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para ser ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá, D. C.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1295 de 2010, este Despacho encuentra procedente renovar el registro calificado al programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años contados a partir de la expedición de la Resolución número 7452 de 5 de julio de 2012 al siguiente programa:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Institución: | Universidad Distrital Francisco José de Caldas |
| Denominación del programa: | Licenciatura en Física |
| Título a otorgar: | Licenciado en Física |
| Lugar de desarrollo: | Bogotá, D. C. |
| Metodología: | presencial |
| Número de créditos académicos: | 157 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos del artículo 40 del Decreto 1295 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 11078 HOJA No. 2

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1295 de 2010, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz, corresponder con la información registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-, incluir el código asignado en dicho sistema y señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

11 SET. 2012

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


JAVIER BOTERO ALVAREZ